

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 23 de abril de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez informándole que la entidad ejecutada dentro del término legal presentó excepciones de mérito en este asunto. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintitrés (23) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.238

RADICADO: 27001333300420100097200
EJECUTANTE: ROCIO MARINA GUERRERO CORDOBA
EJECUTADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"
PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DEL PROCESO ORDINARIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: AUTO CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTA POR LA ENTIDAD EJECUTADA

Vista la constancia secretarial que antecede y conforme lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del proceso, CORRASE traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por la entidad ejecutada, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

<p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 19, el presente auto.</p> <p>Hoy 26 de 04 de 2021, a las 7:30 a.m.</p> <p>_____ YC Secretaria</p>
--